



PROCEDIMIENTO

SOLICITUD ELECTRÓNICA GENÉRICA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PR004A

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

IDENTIFICACIÓN

TIPO

NIF

NÚM.

34981362H

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

MARIA DEL SOL

PRIMER APELLIDO

PEREZ

SEGUNDO APELLIDO

ALVAREZ

DIRECCIÓN

PAÍS

ESPAÑA

TIPO

LUGAR

NOMBRE DE LA VÍA

CA PADRE FEIJO

NÚM.

1

BLOQ.

PISO

PUERTA

CÓDIGO POSTAL

36204

PROVINCIA

Pontevedra

AYUNTAMIENTO

Vigo

LOCALIDAD

PONTEVEDRA

PARROQUIA

VIGO

LUGAR

VIGO

CONTACTO

PREFIJO

+34 ESPAÑA

TELÉFONO MÓVIL

687939335

PREFIJO

+34 ESPAÑA

OTRO TELÉFONO

687939335

CORREO ELECTRÓNICO

spjusovigo@gmail.com

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO

NIF

NÚM.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

PREFIJO**TELÉFONO MÓVIL****CORREO ELECTRÓNICO****ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE**

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

- ☒ **Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - Notifica.gal (<https://notifica.xunta.gal>).**
Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
- ☐ **Postal (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).**

PAÍS**TIPO****NOMBRE DE LA VÍA****NÚM.****BLOQ.****PISO****PUERTA****CÓDIGO POSTAL****PROVINCIA****AYUNTAMIENTO****LOCALIDAD****PARROQUIA****LUGAR**

EXPONE**ASUNTO RELACIONADO**

SPJ-USO SOLICITA EL NOMBRAMIENTO URGENTE DE REFUERZOS ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA PUEBLOS Y CIUDA

EXPONE

PRIMERO. — Impacto de la implantación de los Tribunales de Instancia en el personal de refuerzo.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 de eficiencia del servicio público de justicia, la Administración procedió al cese inminente de una parte significativa del personal de refuerzo en toda Galicia. La justificación oficial para estos ceses fue la reestructuración organizativa derivada de la implantación de los Tribunales de Instancia y la nueva configuración de las oficinas judiciales. Sin embargo, la realidad operativa tras esta transición presenta graves deficiencias:

- Ahorro presupuestario a costa del servicio: Se denuncia que la Administración está obteniendo un ahorro mensual en costes de personal desde la implantación del nuevo modelo, al no cubrir las plazas de refuerzo que han sido suprimidas.
- Déficit de nombramientos: A pesar de la persistente sobrecarga de trabajo tanto en ciudades como en zonas rurales, el nombramiento de nuevos refuerzos es prácticamente inexistente o se realiza de forma mínima ("a cuentagotas").
- Colapso de los juzgados: Esta falta de personal necesario está provocando que los órganos judiciales, ahora integrados en el modelo de instancia, continúen trabajando en condiciones de saturación, sin que las medidas coyunturales adoptadas por la Dirección Xeral de Xustiza logren paliar el atasco de expedientes.
- Improvisación en la gestión: La implantación en ciudades como Vigo, está sufriendo un proceso de "caos" falta de planificación y de inversión real que impide que la modernización prometida por la La Administración.

INDICA EL PROCEDIMIENTO O EXPEDIENTE RELACIONADO, SI DISPONES DE ESTA INFORMACIÓN

SOLICITA**SPJ-USO SOLICITA:**

Que se tenga por presentado este escrito y, en atención a los argumentos detallados, la Administración proceda de manera URGENTE e INMEDIATA al nombramiento del personal de refuerzo necesario para los órganos judiciales, afectando tanto a las grandes ciudades como a los partidos judiciales de las zonas rurales.

Dicho refuerzo no es una opción discrecional, sino la única vía factible para:

Garantizar el cumplimiento real de los objetivos de la Ley de Eficiencia Organizativa (LEO).

Asegurar que el ciudadano reciba un servicio público digno y de calidad.

Evitar la paralización sistemática de los procesos judiciales que, a día de hoy, sufren una demora inasumible por la falta crítica de medios personales y formación.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona interesada	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad interesada	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página (https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos) y en la ficha del procedimiento en la Guía de Procedimientos y Servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuándo corresponda.
Destinatarios de los datos	Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Orden de 4 de mayo de 2017, conjunta de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y de la Consellería de Hacienda, por la que se aprueba la puesta en funcionamiento del servicio para la presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado.

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

PONTEVEDRA

24

de

marzo

de

2026

DESTINATARIOS

CONSELLERÍA O ENTIDAD

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES

UNIDAD DESTINATARIA

DIRECCIÓN XERAL DE XUSTIZA